



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE MAYO DE 2011

No. 1105

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

#### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes en junio de 2011 13

#### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Círculos Culturales del Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México 14

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso Por el que se da a conocer el Convenio Modificatorio a la Suplencia Recíproca que celebran los Licenciados Alfonso Martín León Orantes, titular de la Notaría 238, Ricardo Felipe Sánchez Destenave, titular de la Notaría número 239 y Gonzalo Manuel Ortiz Blanco Titular de la Notaría número 98 todos del Distrito Federal 34

#### Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de informes, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, y demás actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la Oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, los días que se señalan 35

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Nacional Número 30004001-006-11.- Convocatoria: 006.- Servicio de acomodadores, control de acceso y seguridad 37

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Número 30004001-007-11.- Convocatoria: 007.- Servicio médico de emergencia 38

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Indhos de México, S de R.L. de C.V. 40
- ♦ Serversoft, S.A. de C.V. 42
- ♦ Tire Movimientos Comerciales, S.A. de C.V. 43
- ♦ Cadena de Restaurantes Internacionales, S.A. de C.V. 44
- ♦ Inmobiliaria Concord, S.A. 47
- ♦ Inmobiliaria Canelos, S.A. 48
- ♦ Alcampo Caza y Pesca, S.A. de C.V. 49
- ♦ Planeación Infraestructura y Construcción de Obra Garante, S.A. de C.V. 50
- ♦ Consultoría Profesional en Sistemas Informáticos, S.C. 50
- ♦ Grupo Imola, S.A. de C.V. 51
- ♦ Silver Point, S.C. 51
- ♦ Trinox, S.A. de C.V. 52
- ♦ Cemoba, S.A. de C.V. 53
- ♦ Iztabentum Palacios Constructora, S. A. de C. V. 54
- ♦ Ciruderm, S.A. de C.V. 54
- ♦ Asociación de Bancos de México, A.C. 55
- ♦ **Edictos** 60
- ♦ **Aviso** 63



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO:** Se expide la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.****Título I  
Principios generales**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto establecer las bases para la elaboración y actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, su implementación, seguimiento y evaluación, así como establecer las bases de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal.

Los beneficios que se deriven de esta Ley serán aplicables a todas las personas, grupos y colectivos sociales que habiten o transiten en el Distrito Federal.

La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a la Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal, así como al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los órganos autónomos por ley.

**Artículo 2.-** El Distrito Federal contará con un Programa de Derechos Humanos realizado por las instituciones públicas y la sociedad que tiene por objeto proponer soluciones, con base en los obstáculos detectados mediante un diagnóstico, estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto.

Para la elaboración del Programa de Derecho Humanos se realizará un Diagnóstico que tendrá por objeto identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en la Ciudad el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos nacional e internacional, así como dar cuenta de la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas de esta entidad en lo que se refiere a derechos humanos y de los grupos de población.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. Asamblea.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. Comisión.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- III. Comité.- El Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- IV. Diagnóstico.- El Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- V. Espacios de Participación.- Se constituyen por grupos temáticos relacionados con los derechos, grupos de población y estrategias contenidos en el Programa, que tienen como propósito ampliar la participación y coordinación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al Programa;
- VI. Evaluación.- Análisis de los resultados de la implementación en relación a la relevancia, eficiencia, efectividad, impactos y sostenibilidad de las acciones, medidas, programas y políticas públicas implementados para el cumplimiento de los Derechos Humanos;
- VII. Implementación.- Acciones, medidas, programas y políticas públicas generadas para la plena realización de las líneas de acción establecidas en el Programa;
- VIII. Instancias Ejecutoras.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados y los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal;
- IX. Ley.- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- X. Mecanismo.- El Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- XI. Programa.- El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- XII. Reglamento.- El Reglamento del Mecanismo;
- XIII. Secretaría Ejecutiva.- La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- XIV. Seguimiento.- El acompañamiento continuado del Mecanismo al desarrollo de las acciones, medidas, programas y políticas públicas que implementen las instancias ejecutoras en relación a los objetivos y líneas de acción del Programa de Derechos Humanos para procurar y facilitar su cumplimiento de manera oportuna, completa y eficaz;
- XV. Tribunal.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Artículo 4.-** Toda persona o grupo de personas que habiten o transiten en el Distrito Federal son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables del Distrito Federal. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás.

Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculante. Los entes públicos, deberán respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que se interpretarán de acuerdo con los siguientes principios:

- I. De conformidad con los instrumentos internacionales y atendiendo a los estándares y criterios de los organismos y tribunales internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano.
- II. Para la interpretación y aplicación de las normas de derechos humanos los entes públicos deberán acudir a la norma más favorable para su protección.
- III. Ninguna interpretación podrá excluir derechos inherentes al ser humano.

**Artículo 5.-** Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

- I. Promover el cumplimiento de la presente Ley mediante la aplicación de políticas públicas diseñadas con este cometido;
- II. Crear el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa como un órgano colegiado para el diseño, implementación y seguimiento del Programa.
- III. Presentar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos suficientes para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos y destinar los recursos suficientes para el cumplimiento del Programa y el funcionamiento del Mecanismo.

**Artículo 6.-** Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

- I. Analizar y en su caso aprobar, las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa;
- II. Destinar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo y para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, debiendo justificar debidamente cualquier reducción a los mismos.
- III. Destinar en el presupuesto anual de egresos, los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del Programa y el funcionamiento del Mecanismo.

**Artículo 7.-** Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

- I. Aplicar y garantizar los derechos humanos en las resoluciones que se emitan de acuerdo con los principios establecidos en la presente Ley;
- II. Destinar en su Presupuesto, los recursos económicos necesarios para la implementación de las líneas de acción que le corresponden.

**Artículo 8.-** Corresponde a las instancias ejecutoras de conformidad con sus facultades y competencias legales, analizar e implementar las líneas de acción que les atañen relacionadas con el Programa y presentar al Comité en el mes de enero de cada año, un informe anual de avance en la implementación del Programa.

## **Título II**

### **De las políticas públicas en materia de derechos humanos**

**Artículo 9.-** Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, la promoción, concreción, protección y defensa de los mismos, de conformidad con sus competencias y atribuciones, así como para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 10.-** Las políticas públicas tendrán como finalidad eliminar las inequidades y desigualdades y promoverán la realización de los derechos humanos de grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales que aseguren no sólo transferencias económicas universales para grupos específicos, sino que potencialicen las capacidades de las personas con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida y faciliten el acceso pleno de éstos al ejercicio integral de los derechos humanos.

**Artículo 11.-** Las políticas públicas en materia de derechos humanos se sujetarán a los siguientes principios:

- I. Integralidad;
- II. Intersectorialidad;
- III. Participación social;
- IV. Universalidad;
- V. Intergubernamentalidad;
- VI. Coordinación;
- VII. Transparencia;
- VIII. Rendición de cuentas;
- IX. Igualdad;
- X. Equidad social;
- XI. Equidad de género;
- XII. Justicia Distributiva;
- XIII. Diversidad;
- XIV. Efectividad;
- XV. Territorialidad;
- XVI. Exigibilidad;
- XVII. No discriminación;
- XVIII. Sustentabilidad;
- XIX. Pluralidad;
- XX. Progresividad, y
- XXI. Máximo uso de recursos disponibles.

**Artículo 12.-** Las políticas públicas tendrán como guía para su diseño, ejecución y evaluación, el derecho internacional de los derechos humanos, el Diagnóstico, el Programa y el Mecanismo, así como los organismos nacionales e internacionales relevantes en la materia, y en términos de información estadística, la generada por las instancias locales y federales responsables.

**Artículo 13.-** Para la elaboración y actualización general del Programa se realizará un Diagnóstico cada seis años, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- I. Con criterios de progresividad desde un enfoque multidisciplinario, con base en herramientas técnicas y a partir de una metodología de indicadores de gestión y resultados.
- II. Incluirá la descripción y valoración de la situación que guardan los derechos humanos en el Distrito Federal y el grado de cumplimiento de las obligaciones en la materia de los entes públicos.
- III. Implicará la revisión, diseño, adecuación y reformulación del conjunto de estrategias y medidas de índole legislativo, judicial y de política pública, con base en los insumos generados por el Mecanismo y experiencias nacionales e internacionales en la materia. Deberá ser incluyente y garantizará una participación amplia de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entes públicos.
- IV. Incluir como insumos el diagnóstico anterior, investigaciones académicas; informes de las instancias ejecutoras, información aportada por organizaciones de la sociedad civil, de organismos internacionales; estadísticas y documentos oficiales, y los resultados del seguimiento y evaluación del Programa.

Se podrán Incorporar o modificar líneas de acción al Programa en atención a su naturaleza y relevancia sin la necesidad de sujetarse al plazo establecido, siempre y cuando está haya sido aprobada por unanimidad del Comité.

**Artículo 14.-** El proceso de elaboración y actualización del Programa implica la revisión, diseño, adecuación y reformulación del conjunto de estrategias y medidas de índole legislativo, judicial y de política pública, con base en el Diagnóstico, los insumos generados por las instancias ejecutoras, por el Mecanismo y experiencias nacionales e internacionales en la materia.

El proceso de actualización del Programa deberá ser incluyente, progresivo y multidisciplinario y garantizará una participación amplia de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entes públicos.

La publicación del Programa deberá realizarse a más tardar un año después a la publicación del Diagnóstico.

**Artículo 15.-** Las entidades dedicadas a la generación de estadística e información en el Distrito Federal, con respeto a los derechos humanos, deberán considerar lo siguiente:

- I. La definición de indicadores para medir la situación de los derechos humanos con datos desagregados por sexo, edad, grupo étnico y delegación;
- II. Levantamiento y actualización del inventario del DF de estadística sobre:
  - a) Programas y documentos en materia de derechos humanos;
  - b) Información estadística descriptiva sobre la población atendida por los programas de derechos humanos que llevan adelante.
- III. Centralización de la información estadística sobre el número y tipo de violaciones a los derechos humanos en el Distrito Federal que generen las distintas dependencias;
- IV. El análisis del gasto público dirigido a los derechos humanos;
- V. La realización de estudios e investigaciones en materia estadística sobre los derechos humanos;
- VI. La publicación de los resultados de sus actividades.

### **Título III**

#### **Del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**

**Artículo 16.-** El Mecanismo estará conformado por:

- I. Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- II. Espacios de participación para el seguimiento del Programa, y
- III. Secretaría Ejecutiva.

**Artículo 17.-** El Mecanismo tendrá los siguientes objetivos:

- I. Coordinar las acciones de las partes para el seguimiento y evaluación en el diseño, implementación, gestión, resultados, impacto, programación y presupuestación del Programa.
- II. Promover la institucionalización del enfoque de derechos humanos en el quehacer público.
- III. Orientar a las instancias ejecutoras en la implementación del Programa.
- IV. Fomentar la participación de organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organismos internacionales de derechos humanos, en el mecanismo, difundiendo y promocionando el Programa y las herramientas de participación.
- V. Coordinarse y articularse con las instancias públicas, organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organismos internacionales de derechos humanos, iniciativa privada, instituciones de generación de información, entre otras, a fin de facilitar el trabajo del Mecanismo.

VI. A mediano plazo, realizar el Diagnóstico y actualizar el Programa.

**Artículo 18.-** El Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, será un órgano colegiado que coordinará las acciones de seguimiento y evaluación del Programa y promoverá la institucionalización del enfoque de los derechos en el quehacer público.

**Artículo 19.-** El Comité estará conformado por instituciones titulares y suplentes, invitados permanentes y un observador, que se reunirán periódicamente en asamblea.

El Comité estará integrado por 11 representantes de las siguientes dependencias:

- I. Un representante del Gobierno del Distrito Federal, designado por el Jefe de Gobierno quien presidirá y convocará a las sesiones del Comité;
- II. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- III. Un representante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- IV. Un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- V. Tres representantes de distintas instituciones académicas; y
- VI. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Cada uno de los órganos titulares tendrá derecho a voz y a voto. Para la adopción de acuerdos en la asamblea se privilegiará el consenso. En caso de que esto no sea posible, para la adopción de acuerdos se requerirá del voto favorable de siete instituciones titulares o que tengan en ese momento la facultad de ejercer el voto.

Las opiniones, observaciones, recomendaciones o propuestas formuladas por el Comité no serán vinculantes, sin embargo deberán ser tomadas en cuenta por las instancias ejecutoras del Programa.

Para la integración de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Académicas, el Comité elegirá a partir de una convocatoria pública y abierta en apego a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento, a aquellas que se hayan distinguido por su compromiso en la promoción y defensa de los derechos humanos, con el fin de conformar un espacio plural, independiente, transparente, objetivo y participativo.

Las organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Académicas que integren el Comité durarán en su encargo 3 años y podrán ser seleccionados para un nuevo periodo. El cargo que desempeñen los integrantes del Comité será honorario.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos podrá participar como órgano observador y tendrá derecho a voz en la asamblea.

Serán invitados permanentes los Organismos Autónomos del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas con derecho a voz en la asamblea.

**Artículo 20.-** El Comité además tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Designar a la o el Titular de la Secretaría Ejecutiva por medio de una terna a través del mecanismo de selección establecido en el Estatuto y Manual del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión.
- II. Aprobar la estructura de la Secretaría Ejecutiva y ratificar a sus integrantes de conformidad con el Reglamento.
- III. Promover la colaboración, favorecer los acuerdos políticos y la articulación de actores para el seguimiento y la evaluación del Programa.
- IV. Promover y organizar espacios de participación de organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organismos internacionales de derechos humanos y representantes de los órganos de gobierno del Distrito Federal y demás instancias responsables de la ejecución del Programa para aportar y coadyuvar en el seguimiento a la implementación del Programa.
- V. Conocer, revisar, aprobar y aplicar las directrices generales, los instrumentos, mecanismos, procesos y metodologías del seguimiento y la evaluación del Programa.

- VI. Revisar y aprobar los proyectos de informes remitidos por la Secretaría Ejecutiva
- VII. Aprobar la contratación de asesorías para la realización de acciones encaminadas al desarrollo del mandato.
- VIII. Informar a la ciudadanía de los avances en el seguimiento y la evaluación del Programa.
- IX. Emitir opiniones para elaborar propuestas de política pública a las instancias ejecutoras a partir de los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación del Programa
- X. Promover propuestas de políticas públicas y acciones legislativas derivadas del seguimiento y la evaluación.
- XI. Identificar e impulsar oportunidades de recaudación de fondos.
- XII. Realizar el Diagnóstico y actualizar el Programa.
- XIII. Formar comisiones o grupos de trabajo dentro del Comité conforme a las necesidades.
- XIV. Celebrar acuerdos, convenios o contratos de colaboración con órganos, instancias, instituciones y demás que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.
- XV. Emitir el Reglamento del Mecanismo que deberá establecer las bases y lineamientos para el eficaz desempeño de sus atribuciones, y
- XVI. Aprobar el proyecto de Presupuesto del mecanismo propuesto por la Secretaría Ejecutiva para los efectos legales conducentes.

**Artículo 21.-** El Comité funcionará a través de sesiones ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos cada tres meses de acuerdo con el calendario de sesiones aprobado por el propio Comité. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando existan causas urgentes que lo justifiquen a propuesta de por lo menos cinco miembros del Comité.

Para la celebración de la sesión del Comité se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

**Artículo 22.-** Los espacios de participación tienen el objetivo de ampliar y articular la participación de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos e instancias ejecutoras del Programa para aportar y coadyuvar en el proceso de seguimiento a la implementación del Programa.

**Artículo 23.-** La integración de los espacios de participación para el seguimiento del Programa estará conformado por invitados de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos así como a las instancias ejecutoras del Programa que corresponda, procurando que tengan un carácter intersectorial. Estos espacios se organizarán temáticamente y sesionarán por convocatoria del Comité con la periodicidad que se requiera, y contarán con la asistencia de la Secretaría Ejecutiva.

**Artículo 24.-** Los espacios de participación tendrán las siguientes funciones:

- I. Compartir, analizar y discutir información y avances del seguimiento del Programa que se haga desde la sociedad civil, la academia, y del propio Mecanismo para retroalimentarlo vía la articulación con la Secretaría Ejecutiva y el Comité,
- II. Contribuir a la definición de prioridades en cuanto a las líneas de acción por cada derecho y grupo de población del Programa, y
- III. Generar sinergias para la vigilancia social de las líneas de acción del Programa, incluyendo la agenda legislativa y el monitoreo del presupuesto con perspectiva de derechos humanos.

**Artículo 25.-** La o el titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar con derecho a voz en las asambleas,
- II. Desarrollar vínculos estratégicos del Mecanismos con organizaciones civiles y sociales e instancias clave, y fomentar la participación de la sociedad civil,
- III. Diseñar y proponer al Comité estrategias y herramientas adecuadas de difusión del Programa y del Mecanismo, hacia el interior de las instancias ejecutoras, la sociedad civil organizada y hacia la sociedad en general,
- IV. Apoyar y asistir al Comité en tareas de vinculación, articulación y funcionamiento.

- V. Fomentar la participación de la sociedad civil en los espacios de participación para el seguimiento del Programa,
- VI. Definir y acordar con el Comité los indicadores de derechos humanos del Programa a los que se les dará seguimiento,
- VII. Brindar apoyo para capacitación de servidoras y servidores públicos en relación a la implementación de las líneas de acción del Programa,
- VIII. Proponer al Comité los modelos metodológicos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación,
- IX. Ejecutar los modelos metodológicos e instrumentos para el seguimiento y evaluación que el Comité apruebe,
- X. Asesorar a representantes de las instancias ejecutoras para realizar las líneas de acción con enfoque de derechos humanos,
- XI. Articular y coadyuvar con las instancias ejecutoras para la definición, generación y recopilación de fuentes de información,
- XII. Recopilar y sistematizar periódicamente la información recibida de las instancias ejecutoras de las líneas de acción del Programa, así como de la sociedad civil,
- XIII. Proponer al Comité las consultorías y asesorías que deberán contratarse de manera externa con la finalidad de cumplir el mandato y las atribuciones del Mecanismo,
- XIV. Elaborar informes y opiniones técnicas en relación a la implementación del Programa y ponerlas a consideración del Comité, y
- XV. Elaborar y proponer al Comité el proyecto de presupuesto para el Mecanismo.

**Artículo 26.-** La Secretaría Ejecutiva se constituirá con las áreas de trabajo que determine el Comité

El Titular de la Secretaría Ejecutiva será la o el encargado de administrar los recursos asignados al Mecanismo, por el Jefe de Gobierno que en ningún caso serán inferiores al de año inmediato anterior.

La administración de los recursos del Mecanismo deberá apegarse a los lineamientos que al efecto determine el Comité.

**Artículo 27.-** El Mecanismo podrá crear grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como temporal para cumplir con sus atribuciones. Los acuerdos tomados deberán enviarse al Comité para su análisis y en su caso, aprobación.

#### **Título IV**

##### **De los recursos económicos en materia de derechos humanos**

**Artículo 28.-** El Presupuesto de Egresos deberá asegurar que la planeación presupuestal se realice desde la perspectiva de derechos humanos y el enfoque de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para asegurar la progresividad de los derechos humanos, conforme a los principios establecidos en el Título II de la presente Ley.

**Artículo 29.-** Los programas, fondos y recursos destinados al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos son prioritarios y de interés público.

**Artículo 30.-** A propuesta del Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal destinará, a través del Presupuesto Anual de Egresos, los recursos económicos necesarios para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

**Artículo 31.-** El presupuesto del Distrito Federal vinculado al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica, y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice la Asamblea Legislativa.

**Artículo 32.-** La distribución de los fondos relativos a las políticas públicas, programas y acciones vinculadas con el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, se hará con criterios de equidad, transparencia y progresividad, conforme a la normatividad aplicable y la presente Ley.

**Artículo 33.-** Los recursos presupuestales asignados al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, podrán ser complementados con recursos provenientes del Gobierno Federal y de las delegaciones, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

#### **Título V. De la rendición de cuentas**

**Artículo 34.-** La Secretaría Ejecutiva deberá presentar ante el Comité informes trimestrales y anuales de actividades, así como del ejercicio presupuestal del Mecanismo, mismo que deberá ser revisado y aprobado por el Comité.

En caso de que el Comité encuentre inconsistencias en la operación de los recursos asignados al Mecanismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 35.-** El Comité entregará al Jefe de Gobierno el informe anual de actividades y del ejercicio presupuestal. Ambos deberán ser publicados en los respectivos sitios de internet de la Jefatura de Gobierno y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Cada instancia ejecutora deberá publicar en cada uno de sus sitios de internet un apartado especial en el que se de cuenta de las acciones, medidas, programas y políticas públicas generadas por éstas para la plena realización de las líneas de acción de su competencia.

#### **Título VI De la protección internacional de los derechos humanos**

**Artículo 36.-** Las resoluciones y sentencias emitidas por órganos y tribunales internacionales de derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado mexicano, gozarán de fuerza obligatoria en el Distrito Federal. Los entes públicos las cumplirán dentro de sus respectivas competencias.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor divulgación.

**SEGUNDO.-** El Jefe de Gobierno convocará a la primera reunión del Comité conforme a la presente Ley en la composición actual, según se establece en su acuerdo del doce de marzo de 2010, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**TERCERO.-** El Reglamento del Mecanismo de Implementación y Seguimiento será expedido por el Comité dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de instalación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**QUINTO.-** Los recursos para la operación y funcionamiento del Comité del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal en que se publique la presente Ley, podrán provenir de un convenio entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, PRESIDENTE.-FIRMA.- DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, SECRETARIO.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, ECRETARIO.-FIRMA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.-LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES EN JUNIO DE 2011**

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargo, los resultados de los incisos 1) y 2) presentan una tasa inferior a 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes en junio de 2011.

- I. 1.08 % mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades y
- II. 1.41 % mensual aplicable en los casos de mora.

A t e n t a m e n t e.  
México, DF, 16 de mayo de 2011

**EL TESORERO**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Elena Cepeda de León, Secretaria de Cultura del Distrito Federal** con fundamento en los artículos 87, párrafo segundo y 115 fracción I y II del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 6°, 15 fracción XII, 16 fracción III y 32 Bis fracciones I, VI, VII, XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracciones I, II, IV, V, X, XII y XXI, 18 fracción II y 20 fracciones I, II y XVIII de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 101 de la ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 14 fracción I y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; emite el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Círculos Culturales del Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México.

**1. BASES Y CONDICIONES**

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal convoca a colectivos culturales comunitarios a participar en el Primer Concurso de Círculos Culturales del Programa Red para el Desarrollo Cultural de la Ciudad de México. El objetivo es potenciar la labor de los Círculos Culturales que han impulsado proyectos de desarrollo cultural comunitario, promoviendo el encuentro, creatividad, identidad, diversidad y equidad de género, a través de la formación de públicos, con el fomento de las capacidades artísticas de la población y el acceso a bienes y servicios culturales en pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal.

Los Círculos Culturales participantes podrán concursar en una de las dos categorías, bajo las siguientes condiciones:

**Categoría A Círculos Culturales Avanzados**

- Estar conformado por un colectivo de cinco personas residentes de la comunidad donde se desarrollan las actividades culturales.
- Demostrar que han desarrollado actividades culturales continuas durante los últimos cuatro años.
- Demostrar que están realizando actividades de manera constante en su respectivo Círculo Cultural al momento de participar; ofreciendo, al menos, dos actividades culturales diferentes, semanalmente. Al respecto, los colectivos deberán proporcionar el programa de actividades que están desarrollando, el cual podrá ser verificado por personal de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.
- Tener vínculos de trabajo con otros actores culturales y/o sociales.
- Contar con un espacio gestionado por el Círculo Cultural (Centro Comunitario, Casa de Cultura, Foro, Módulo, etc.) que cuente con el equipamiento necesario para realizar proyectos culturales (equipo de audio, sillas, mesas, tablón, etc).
- En caso de haber sido beneficiado por el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) y/o por convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura, deberá haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entrega de informes solicitados.
- Para los Círculos Culturales que hayan resultado seleccionados en la convocatoria del Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México 2010, contar con constancia de conclusión y evaluación positiva.

**Categoría B Círculos Culturales Iniciales**

- Estar conformado por un colectivo de cinco personas residentes de la comunidad donde se desarrollan las actividades culturales.
- Demostrar que han desarrollado actividades culturales continuas durante los últimos dos años.
- Demostrar que están realizando actividades de manera constante en su respectivo Círculo Cultural al momento de participar; ofreciendo, al menos, dos actividades culturales diferentes, semanalmente. Al respecto, los colectivos deberán proporcionar el programa de actividades que están desarrollando, el cual podrá ser verificado por personal de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.
- Tener vínculos de trabajo con otros actores culturales y/o sociales.
- Contar con un espacio gestionado por el Círculo Cultural (Centro Comunitario, Casa de Cultura, Foro, Módulo, etc.) que cuente con el equipamiento necesario para ejecutar proyectos culturales (equipo de audio, sillas, mesas, tablón, etc).
- En caso de haber sido beneficiado por el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) y/o de convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entrega de informes solicitados.
- Para los Círculos Culturales que hayan resultado seleccionados en la convocatoria del Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México 2010, contar con constancia de conclusión y evaluación positiva.

## 2. RESTRICCIONES

Los Círculos Culturales sólo podrán concursar en una categoría con un proyecto.

Los Círculos Culturales no podrá estar integrados por más de dos personas de una misma familia.

No podrán participar servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal.

## 3. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

**Los Círculos Culturales que resulten premiados deberán aplicar el recurso económico para su fortalecimiento presentando un proyecto cultural que cumpla con los siguientes lineamientos:**

- Programa de actividades con una duración mínima de 16 semanas.
- Programación semanal de por lo menos tres actividades culturales diferentes, con una o dos sesiones por semana, para cada una de las actividades.
- El diseño de cada actividad cultural deberá estar dirigido a un público específico: infantil, adolescente, adulto, adultos mayores, capacidades diferentes, indígenas.
- Mantener una asistencia permanente en cada las actividades que se desarrollen.

En cuanto a los talleres o cursos que se proponga realizar se entregará una Carta Descriptiva (Formato 5) donde se especifique la información solicitada. Respecto al pago de los instructores, en ningún caso podrá realizarse pago alguno a los integrantes del Círculo Cultural. La tabla de pagos se ajustará a los siguientes montos:

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
Realización de carta descriptiva para el taller o curso	\$300.00	\$500.00
Sesión de trabajo	\$100.00	\$200.00

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal conformará un Comité Dictaminador, integrado por especialistas, quienes junto con funcionarios de la dependencia evaluarán a los Círculos Culturales participantes. La dictaminación será confidencial y el fallo inapelable.

Los principales criterios de selección serán los siguientes:

- Trayectoria (respaldado con documentación impresa, fotográfica y/o audiovisual).
- Desarrollo de vínculos con otros actores culturales y/o sociales.
- Inclusión de la perspectiva de equidad de género.
- Utilización del espacio público para la convivencia.
- Viabilidad del proyecto presentado.
- Atención a públicos específicos.
- Inclusión de mecanismos y herramientas de planeación participativa que reflejen los intereses y necesidades culturales de la población atendida por el Círculo Cultural.
- Inclusión de planes y/o iniciativa para fortalecer al Círculo Cultural, al término del proyecto presentado.

#### 5. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

**Para poder participar será requisito indispensable cumplir con el siguiente procedimiento:**

##### 5.1 FASE DE REGISTRO

- Ingresar a la página web y requisitar la **FICHA DE REGISTRO**, que estará disponible en línea durante la vigencia del Concurso.
- Imprimir el comprobante de registro (el cual deberá presentarse en la Fase de Recepción de documentos).
- El Concurso estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta diez días hábiles posteriores de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**El listado con las fechas y horarios para entregar la Ficha de Registro, los formatos y la documentación solicitada, se publicará en la página WEB de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.**

##### 5.2 FASE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El representante del Círculo Cultural deberá entregar la documentación solicitada, en las oficinas de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, conforme a la **Guía para la Presentación de Proyectos, los formatos y anexos solicitados**, que estarán disponibles en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal ([www.cultura.df.gob.mx](http://www.cultura.df.gob.mx)), durante la vigencia del Concurso.

**La fecha límite para la recepción de los formatos y documentación solicitada, corresponderá el día de la cita otorgada a cada Círculo Cultural publicada en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.**

**EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE REGISTRO Y RECEPCIÓN, EL CÍRCULO CULTURAL QUEDARÁ DESCALIFICADO.**

## **6. RECURSOS ECONÓMICOS**

**El Concurso premiará por lo menos a 20 Círculos Culturales seleccionados de la siguiente forma:**

**Categoría A Círculos Culturales Avanzados**

**Con un monto hasta de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)**

**Categoría B Círculos Culturales Iniciales**

**Con un monto hasta de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

El Comité Dictaminador y la Secretaría de Cultura, a través de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, se reserva la posibilidad de ampliar el número de premiaciones de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

## **7. DE LOS COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS REPRESENTANTES E INTEGRANTES DE LOS CÍRCULOS CULTURALES PREMIADOS**

- Cubrir íntegramente el programa de actividades de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 del presente Concurso.
- Los representantes de los Círculos Culturales premiados, deberán asistir, por lo menos, al 80% de las reuniones de trabajo y/o sesiones de capacitación, que pudiera convocar la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria adscrita a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Los Círculos Culturales premiados tendrán seguimiento y asesoría técnica de un promotor cultural de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria adscrita a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Los Círculos Culturales premiados tendrán que realizar el proyecto cultural presentado con el monto asignado.
- Los Círculos Culturales premiados deberán presentar, los informes que les sean requeridos, por la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, de conformidad a lo establecido en la Carta Compromiso que signará el representante del Círculo Cultural con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- El recurso económico será entregado en una sola exhibición y estará sujeto a la comprobación de gastos, de acuerdo a lo establecido en la Carta Compromiso. La Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria definirá la fecha y el lugar de la entrega.

## **8. CAUSAS DE SUSPENSIÓN**

- Los Círculos Culturales participantes deberán anexar programa de actividades que actualmente realicen, el cual podrá ser verificado, por personal de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria. En caso de que la información proporcionada sea falsa el Círculo Cultural será descalificado automáticamente.
- Cuando hayan proporcionado información falsa para ingresar al Concurso.
- Cuando no se cumpla con las bases y requisitos establecidos.
- Cuando un Círculo Cultural se registre en ambas categorías.

## **9. DE LOS RESULTADOS**

Los Círculos Culturales seleccionados se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal. En caso de renuncia o descalificación de algún Círculo Cultural seleccionado, el recurso económico será otorgado al subsecuente de la lista en reserva, establecida por el Comité Dictaminador.

Una vez publicada la relación de los Círculos Culturales premiados, contarán con 5 días hábiles para presentarse en la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, para iniciar el trámite administrativo del recurso económico asignado, en caso de no asistir en los tiempos indicados, se cancelará de manera automática el recurso, y será otorgado al Círculo Cultural subsecuente de la lista en reserva, establecida por el Comité Dictaminador.

Los Círculos Culturales no seleccionados deberán recoger su documentación en el área de archivo de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, en las fechas y horarios que se publiquen en su página WEB. Se entregarán únicamente al representante del Círculo Cultural, que deberá presentar Ficha de Registro e identificación oficial. Vencido dicho plazo, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria no se hacen responsables de los documentos que no sean solicitados.

Cualquier circunstancia no prevista en el presente Concurso será resuelta por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal través de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

Para mayor información, comunicarse al 17193000 extensiones 1317 y 1309.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el distrito Federal, SERÁ SANCIONADO de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

El Proyecto y la documentación solicitada deberán elaborarse y entregarse de conformidad con las bases establecidas en la convocatoria al Primer Concurso de Círculos Culturales 2011, así como lo estipulado en el presente documento:

#### **1. Proyecto**

El Proyecto deberá entregarse por duplicado, en hojas tamaño carta; cada juego deberá ir engrapado y dentro de un sobre de papel manila, debidamente rotulado con el **Nombre del Proyecto, Nombre del Círculo Cultural, Nombre del Representante y Categoría en la que participa (avanzados o iniciales)**. No se recibirán documentos engargolados.

Los formatos con la información solicitada se entregará en el siguiente orden:

#### **1.1 Datos generales (Formato 1)**

1. Nombre del Proyecto
2. Nombre del representante del Círculo Cultural
3. Nombre del Círculo Cultural
4. Datos de integrantes

#### **1.2 Trayectoria (Formato 2)**

1. Trayectoria del colectivo del Círculo Cultural
2. Trabajo con públicos
3. Sustentabilidad
4. Vinculación y gestión
5. Perspectiva de género
6. Uso del espacio público
7. Mecanismos y herramientas de planeación participativa
8. Perfil de integrantes del Círculo Cultural

9. Programa de actividades que se desarrollan actualmente
10. Equipamiento y recursos materiales

### 1.3 Proyecto (Formato 3)

1. Justificación
2. Objetivos
3. Metas
4. Actividades
5. Metodología
6. Evaluación
7. Situación cultural esperada
8. Público al que se dirige el proyecto
9. Vinculación
10. Ubicación del proyecto

### 1.4 Programa de Actividades (Formato 4)

Programa de Actividades que desarrollará el Círculo Cultural en caso de resultar seleccionado, y que deberán apearse a los siguientes criterios:

- Programa de actividades con una duración mínima de 16 semanas
- Programación semanal de por lo menos tres actividades culturales diferentes, con una o dos sesiones por semana, para cada una de las actividades
- El diseño de cada actividad cultural deberá estar dirigido a un público específico: infantil, adolescente, adulto, adultos mayores, capacidades diferentes, indígenas
- Mantener una asistencia permanente en cada las actividades que se desarrollen

### 1.5 Carta Descriptiva (Formato 5)

En cuanto a los talleres o cursos que se proponga realizar se entregará una Carta Descriptiva donde se especificará la siguiente información:

- Nombre del taller o curso
- Objetivo General
- Descripción del taller o curso
- Productos
- Cupo (mínimo y máximo)
- Total de horas
- Total de sesiones
- Público objetivo

Respecto al pago de los instructores, en ningún caso podrá realizarse pago alguno a los integrantes del Círculo Cultural. La tabla de pagos se ajustará a los siguientes montos:

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
Realización de carta descriptiva para el curso o taller	\$300.00	\$500.00
Sesión de trabajo	\$100.00	\$200.00

- En caso de que el Círculo Cultural resulte seleccionado, será obligatorio entregar una “Carta Descriptiva” por cada taller o curso en la que se especifiquen objetivo, contenido, duración, materiales y productos de cada sesión.
- Se deberá realizar registro de asistencia por sesión en un formato proporcionado por la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

### Desglose de Gastos (Formato 6)

Se deberán desglosar los gastos del proyecto, los cuales deberán ser congruentes con las actividades que se propone desarrollar. Utilizar únicamente los rubros que se requieran, omitiendo los que no sean de utilidad

#### RUBROS:

- **EQUIPAMIENTO** (Detallar qué equipo será adquirido y el costo por concepto)  
La adquisición de equipamiento será válida para: equipo de audio (bocinas, consola, tripies para bocinas, micrófonos, cableado, extensiones eléctricas, pedestales de mesa y de piso para micrófonos, reproductor de CD's) Equipo para video proyección (video proyector, pantalla, regulador de voltaje, no break, reproductor de DVD's, y el cableado necesario para su instalación), instrumentos musicales, sillas, mesas de trabajo, lonas, carpas y mamparas
- **PAGO A TALLERISTAS O CAPACITADORES**  
Detallar qué talleres o cursos serán impartidos y el costo por concepto  
Para el Informe Financiero no se requiere factura o recibo de honorarios, únicamente recibo simple; por lo tanto, el cálculo no debe incluir IVA
- **MATERIALES DIVERSOS** (Detallar qué materiales serán adquiridos y el costo por concepto)  
Papelería, material de oficina y material didáctico
- **DIFUSIÓN** (Detallar qué elementos de difusión serán necesarios y el costo por concepto)  
Carteles, volantes, trípticos, lonas rotuladas, entre otros
- **GASTOS OPERATIVOS** (Detallar qué gastos operativos serán necesarios y el costo por concepto)  
Gastos generados por: transporte de elencos, equipo y materiales nuevos, así como los que se generen por servicio de fotocopiado e impresión de documentos relacionados con los diferentes informes que deberán presentarse a la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria

## 2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

**Para poder participar, será requisito indispensable cumplir con el siguiente procedimiento:**

### 2.1 FASE DE REGISTRO

En esta Fase, el Círculo Cultural se registrará en línea para participar en el Primer Concurso de Círculos Culturales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Ingresar a la pagina web y requisitar la **FICHA DE REGISTRO**, que estará disponible en línea durante la vigencia del Concurso.
- Imprimir el comprobante de registro (el cual deberá presentarse en la Fase de Recepción de documentos).
- El listado con las fechas y horarios para entregar la Ficha de Registro, los formatos y la documentación solicitada, se publicará en la pagina WEB de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

- El concurso estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta diez días hábiles posteriores de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## 2.2 FASE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En esta Fase, el representante del Círculo Cultural deberá entregar la documentación solicitada en las oficinas de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, conforme a la **Guía para la Presentación de Proyectos (los formatos y anexos solicitados) la siguiente documentación:**

**2.2.1** Los Formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6 solicitados en el numeral 1 de la presente Guía, se entregarán por **duplicado**, en hojas tamaño carta; cada juego deberá ir engrapado y dentro de un sobre de papel manila, rotulado con la **Categoría en la que participa, Nombre del Círculo Cultural y Nombre del representante.**

**2.2.2** Comprobante de **FICHA DE REGISTRO** en línea, por duplicado

**2.3 DOCUMENTACIÓN PERSONAL.** En un **TERCER SOBRE** de papel manila, tamaño carta, rotulado con **Categoría en la que participa, Nombre del Círculo Cultural y Nombre del representante**, se incluirá la siguiente documentación personal en **original** (para cotejo) y **dos copias legibles**, en el siguiente orden:

- **Carta poder** (Anexo A1, para Círculos Culturales Avanzados o Anexo B2 para Círculos Culturales Iniciales) a través de la cual otorgan el poder de representación. Éste documento lo firman los integrantes del Círculo Cultural y dos testigos. La carta poder deberá acompañarse de **copias, por ambos lados**, de las **identificaciones oficiales vigentes** (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de **todos** los integrantes y los testigos.
- **Identificación oficial vigente** del representante del Círculo Cultural (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) en **original** -para cotejo- y **dos copias legibles** por ambos lados.
- **Comprobante de domicilio** del representante del Círculo Cultural (únicamente recibos de teléfono, predial y agua correspondientes al mes actual o inmediato anterior al momento de su entrega, o en su caso carta de residencia emitida por el Órgano Político Administrativo correspondiente), **original** -para cotejo- y **dos copias legibles**.
- En el caso de **extranjeros**, **documento que acredite su estancia legal en el país** (FM3), debidamente actualizado y sin alteraciones, en **original** -para cotejo- y **copia legible**.
- **Carta de recomendación** del Círculo Cultural o colectivo, de alguna institución gubernamental o educativa (excepto de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal), **original y copia legible**.

La **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, LOS FORMATOS Y LOS ANEXOS SOLICITADOS**, estarán disponibles durante la vigencia del Concurso en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal ([www.cultura.df.gob.mx](http://www.cultura.df.gob.mx))

**La fecha límite para la recepción de los formatos y documentación solicitada será el día de la cita otorgada publicada en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.**

**EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE REGISTRO Y RECEPCIÓN, EL CÍRCULO CULTURAL QUEDARÁ DESCALIFICADO.**

No habrá prórroga en la fecha límite de la Fase de Registro en línea, ni en la cita otorgada para la recepción de documentos.

Los Círculos Culturales seleccionados se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

Los Círculos Culturales no seleccionados deberán recoger su documentación en el área de archivo de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, en las fechas y horarios que se publiquen en su página WEB. Se entregarán únicamente al representante del Círculo Cultural, que deberá presentar Ficha de Registro e identificación oficial. Vencido dicho plazo, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria no se hacen responsables de los documentos que no sean solicitados.

Para mayor información, comunicarse al 17193000 extensiones 1317 y 1309.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, SERÁ SANCIONADO de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

### **FORMATO 1: DATOS GENERALES**

#### **DATOS GENERALES**

<b>Nombre del Proyecto:</b>		
<b>Categoría en que participa:</b> Avanzados ( ) Iniciales ( )		
<b>Nombre del representante del Círculo Cultural:</b>		
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo
<b>Nombre del Círculo Cultural:</b>		

#### **DATOS DE INTEGRANTES**

<b>Nombre Integrante 1:</b>		
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo
<b>Nombre Integrante 2:</b>		
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo
<b>Nombre Integrante 3:</b>		
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo
<b>Nombre Integrante 4:</b>		

Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo
---------------------	------------------	--------

**Nota: Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul.**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga **uso indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Cultura, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.”

## **FORMATO 2: TRAYECTORIA**

### **T R A Y E C T O R I A**

#### **1 TRAYECTORIA DEL COLECTIVO DEL CÍRCULO CULTURAL**

Desarrollar los siguientes aspectos:

- a) ¿Cómo ha evolucionado el colectivo, qué logros y que dificultades ha tenido?
- b) ¿Cuáles han sido las acciones vinculadas al desarrollo comunitario que han llevado a cabo?
- c) ¿Con qué públicos ha trabajado?
- d) ¿Cómo están organizados?
- e) ¿Qué perspectivas tienen?

Esta información deberá proporcionarse cronológicamente, acompañándola de material impreso, fotográfico y/o audiovisual.

#### **2 TRABAJO CON PÚBLICOS**

Describir las estrategias que usa el Círculo Cultural para lograr la participación y permanencia de sus públicos en las actividades que ofrece

#### **3 SUSTENTABILIDAD**

Describir qué ha hecho el Círculo Cultural para lograr sostener económicamente las actividades culturales que ofrece.

#### **4 VINCULACIÓN Y GESTIÓN**

¿Se ha vinculado el Círculo Cultural con otros colectivos, organizaciones o instituciones, con la intención de mejorar la calidad de sus servicios culturales? Si        No       , ¿Con cuales? ¿Para que proyecto y durante cuanto tiempo? Presentar documentos comprobatorios en caso de contar con ellos.

**5 PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Describir las estrategias, acciones o proyectos relacionados con la equidad de género.

--

**6 USO DEL ESPACIO PÚBLICO**

Describa los siguientes aspectos de los espacios públicos que hayan estado relacionados con su proyecto:

- a) Gestiones y habilitaciones para su uso.
- b) Estrategias para la apropiación.
- c) En su caso, descripción de la construcción o mejora arquitectónica.
- d) Otros \_\_\_\_\_

Describir los incisos elegidos e incluir 3 fotos que describan aspectos importantes de los mismos.  
Incluir un croquis de ubicación del lugar.

--

**7 MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA**

¿Realizó Diagnóstico Participativo antes de elaborar el Proyecto? Si \_\_\_ No \_\_\_

- a) En caso de haber realizado un diagnóstico participativo con su comunidad, explique la metodología que utilizó y cuáles fueron las necesidades e intereses culturales que se detectaron.

Si se aplicaron cuestionarios, entrevistas, asambleas, anexar documentos y/o fotografías.

--

**8 PERFIL DE INTEGRANTES DEL CÍRCULO CULTURAL**

Describa los siguientes aspectos del representante y de cada uno de los integrantes del Círculo Cultural:

- a) Nombre
- b) Edad
- c) Habilidades
- d) Formación académica
- e) Experiencia en promoción cultural comunitaria
- f) Compromiso con el Círculo Cultural y la comunidad

Máximo 200 caracteres por perfil de persona.

--

**9 PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLA ACTUALMENTE**

Llenar el siguiente cuadro con la información que se solicita en cada columna.

Actividad	Lugar de realización	Fecha de realización (día/mes/año)	Hora
<b>Ejemplo:</b> Taller de cartonería	<b>Ejemplo:</b> Parque de la Bombilla, Av. de la Paz S/N, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.	<b>Ejemplo:</b> 3,10,17,24,31/julio/2010	<b>Ejemplo:</b> 16:00 a 18:00 hrs

--

#### 10 EQUIPAMIENTO Y RECURSOS MATERIALES

Describa el equipo y recursos materiales comprobables con los que cuenta el Círculo Cultural al momento de ingresar al Primer Concurso de Círculos Culturales.

--

Nota: Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en el desarrollo de cada inciso tanto como sea necesario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga **uso indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### FORMATO 3: PROYECTO

#### PROYECTO

##### 1 JUSTIFICACIÓN

Mencione por qué es importante el proyecto y qué se pretende resolver o modificar a través de él.

--

##### 2 OBJETIVOS

¿Qué se quiere lograr a través del proyecto?

--

##### 3 METAS

Cuantificar las actividades que se van a realizar.

--

##### 4 ACTIVIDADES

Acciones y tareas a realizar para alcanzar los objetivos.

--

##### 5 METODOLOGÍA

¿Cómo se va a desarrollar el proyecto? Es decir, qué técnicas o herramientas se van a utilizar para lograr los objetivos propuestos (Planeación, reuniones, FODA, entrevistas, visitas domiciliarias, observación, etc.).

--

##### 6 EVALUACIÓN

Herramientas y/o instrumentos que se utilizarán para medir permanentemente el desarrollo del proyecto (impacto de las actividades así como el cumplimiento de objetivos y metas) y de la organización interna del Círculo Cultural.

--

**7 SITUACION CULTURAL ESPERADA (RESULTADOS)**

Describir el beneficio, logro o impacto esperado con la ejecución del proyecto (pueden incluirse aspectos cualitativos y/o cuantitativos de un situación y/o contexto social, artístico o cultural).

**8 PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO**

Subrayar el (los) tipo(s) de público(s) al (los) que se dirige el proyecto.

Infantil  
Adolescente  
Adulto  
Adultos mayores  
Indígenas  
Capacidades diferentes  
Otro (s)  
¿Cuál (es)? \_\_\_\_\_

**9 VINCULACIÓN**

¿Cómo plantea el Círculo Cultural la creación de vínculos con los diferentes actores sociales presentes en su entorno comunitario: organizaciones, asociaciones, ONG, empresas, instancias gubernamentales y/o educativas, etc.?

**10 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

Describir el tipo de espacio (comunitario y/o público) donde se realizarán las actividades. Especificar domicilio: calle, número, colonia, delegación y entre que calles se encuentra (incluir un croquis).

Nota: Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en el desarrollo de cada inciso tanto como sea necesario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga **uso indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**FORMATO 4: PROGRAMA DE ACTIVIDADES**  
**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

**Programa de Actividades que desarrollará el Círculo Cultural en caso de resultar seleccionado**

Actividad	Lugar de realización	Fecha de realización (día/mes/año)	Hora	LOGÍSTICA, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES (Para el desarrollo de la actividad)
<b>Ejemplo:</b> Taller de cartonería	<b>Ejemplo:</b> Parque de la Bombilla, Av. de la Paz S/N, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.	<b>Ejemplo:</b> 3,10,17,24,31/ octubre/2011	<b>Ejemplo:</b> 16:00 a 18:00 hrs	<b>Ejemplo:</b> Papel Kraft, periódico, alambre, engrudo, brochas.


Nota: Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en el desarrollo de cada inciso tanto como sea necesario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga **uso indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### FORMATO 5: CARTA DESCRIPTIVA

#### C A R T A   D E S C R I P T I V A

Deberá llenarse un “Formato 5: CARTA DESCRIPTIVA” por cada taller o curso, donde se especifique la siguiente información:

<b>Nombre del taller o curso:</b>			
<b>Objetivo General:</b>			
<b>Descripción del taller o curso:</b>			
<b>Productos:</b>			
<b>Cupo</b>	<b>Total de horas</b>	<b>Total de sesiones</b>	<b>Público objetivo</b>
Mínimo:			
Máximo:			

NOTAS:

- A) En caso de que el Círculo Cultural resulte seleccionado, será obligatorio entregar una “Carta Descriptiva” por cada taller o curso en la que se especifiquen objetivo, contenido, duración, materiales y productos de cada sesión.
- B) Se deberá realizar registro de asistencia por sesión en un formato proporcionado por la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en el desarrollo de cada actividad o información solicitada, tanto como sea necesario.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, SERÁ SANCIONADO de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

### **FORMATO 6: DESGLOSE DE GASTOS**

#### **DESGLOSE DE GASTOS**

NOTAS: Los montos deben incluir el I.V.A.  
 Inserte las celdas necesarias.

<b>EQUIPAMIENTO</b>		<b>Monto total del rubro</b>
<b>Detallar qué equipo será adquirido y el costo por concepto.</b> (La adquisición del equipamiento será válida para: equipo de audio (bocinas, consola, tripies para bocinas, micrófonos, cableado, extensiones eléctricas, pedestales para micrófono de mesa y de piso, reproductor de CD's), equipo para video proyección (video proyector, pantalla, regulador de voltaje, no break, reproductor de DVD's, y el cableado necesario para su instalación), instrumentos musicales, sillas, mesas de trabajo, lonas, carpas y mamparas)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:

<b>PAGO A TALLERISTAS O CAPACITADORES</b>		<b>Monto total del rubro</b>
<b>Detallar qué talleres o cursos serán impartidos y el costo por concepto.</b> (Para el informe financiero no se requiere factura o recibo de honorarios, únicamente recibo simple por lo que el cálculo no debe incluir IVA)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:

<b>MATERIALES DIVERSOS</b>		<b>Monto total del rubro</b>
<b>Detallar qué materiales serán adquiridos y el costo por concepto.</b> (Papelería, material de oficina y material didáctico)		\$
CONCEPTO	MONTO	

		Porcentaje de gasto de éste rubro:
<b>DIFUSIÓN</b>		<b>Monto total del rubro</b>
<b>Detallar qué elementos de difusión serán necesarios y el costo por concepto.</b> (Carteles, volantes, trípticos, lonas rotuladas, entre otros)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>		<b>Monto total del rubro</b>
<b>Detallar qué gastos operativos serán necesarios y el costo por concepto.</b> (Gastos relacionados con transporte de elencos, equipo y materiales nuevos; así como los que se generen por servicio de fotocopiado e impresión de documentos relacionados con los diferentes informes que deberán presentar a la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:
		<b>SUMA DE TODOS LOS RUBROS</b>
TOTAL		\$

**Nota: Este formato es tamaño oficio y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en los diferentes rubros, tanto como sea necesario.**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga **uso indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**ANEXO A1**  
**CARTA PODER**

**SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

En el Distrito Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011, los abajo firmantes integrantes del Círculo Cultural \_\_\_\_\_ que registró el proyecto cultural \_\_\_\_\_ en la **CATEGORÍA A CÍRCULOS CULTURALES AVANZADOS**, del **Primer Concurso de Círculos Culturales de la Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México 2011** de la Secretaría de Cultura, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551 fracción III, 2553, 2556 y 2560, todos del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos 40 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, **OTORGAMOS PODER**, al

C. \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO, Nombre (s), Apellido Paterno, Materno, y firma

Para que en nuestro nombre y representación entregue y reciba documentos, notificaciones y realice los trámites administrativos relacionados con nuestro proyecto cultural.

**O T O R G A N T E S**

**IMPORTANTE: NO INCLUIR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CÍRCULO CULTURAL EN EL SIGUIENTE RECUADRO.**

<b>NOMBRE COMPLETO</b> (Nombre (s), apellido paterno, materno)	<b>DIRECCIÓN</b> (Anotar los datos en el siguiente orden: Calle, número exterior, número interior, Colonia, C.P. y Delegación)	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b> (IFE número que se encuentra en la parte posterior izquierda, pasaporte o cédula profesional)	<b>FIRMA</b>

**TESTIGOS**\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Nota: Este Anexo es tamaño oficio y puede ser llenado a máquina o con letra de molde con tinta azul o negra, las firmas deberán ser autógrafas y como aparecen en las identificaciones oficiales que se tienen que anexar de todos los integrantes y de los dos testigos. En caso de presentar pasaporte o cédula profesional, anexar copia del comprobante de domicilio y anotar los datos del domicilio como aparecen en el comprobante.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayuda económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los ayuda económicas de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Cultura, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.”

**ANEXO B1**  
**CARTA PODER****SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

En el Distrito Federal, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011, los abajo firmantes integrantes del Círculo Cultural \_\_\_\_\_ que registró el proyecto cultural \_\_\_\_\_ en la **CATEGORÍA B CÍRCULOS CULTURALES INICIALES**, del **Primer Concurso de Círculos Culturales de la Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México 2011** de la Secretaría de Cultura, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551 fracción III, 2553, 2556 y 2560, todos del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos 40 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, **OTORGAMOS PODER**, al

C. \_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, Nombre (s), Apellido Paterno, Materno, y firma

Para que en nuestro nombre y representación entregue y reciba documentos, notificaciones y realice los trámites administrativos relacionados con nuestro proyecto cultural.

**O T O R G A N T E S**

**IMPORTANTE: NO INCLUIR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CÍRCULO CULTURAL EN EL SIGUIENTE RECUADRO.**

<b>NOMBRE COMPLETO</b> (Nombre (s), apellido paterno, materno)	<b>DIRECCIÓN</b> (Anotar los datos en el siguiente orden: Calle, número exterior, número interior, Colonia, C.P. y Delegación)	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b> (IFE número que se encuentra en la parte posterior izquierda , pasaporte o cédula profesional)	<b>FIRMA</b>

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Nota: Este Anexo es tamaño oficio y puede ser llenado a máquina o con letra de molde con tinta azul o negra, las firmas deberán ser autógrafas y como aparecen en las identificaciones oficiales que se tienen que anexar de todos los integrantes y de los dos testigos. En caso de presentar pasaporte o cédula profesional, anexar copia del comprobante de domicilio y anotar los datos del domicilio como aparecen en el comprobante.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayuda económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los ayuda económicas de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Cultura, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Concurso entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación hasta diez días hábiles posteriores de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México a 19 de mayo de 2011**

(Firma)

---

**ELENA CEPEDA DE LEÓN**  
**SECRETARIA DE CULTURA**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, SERÁ SANCIONADO de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Cultura, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.”

---

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO MODIFICATORIO A LA SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ALFONSO MARTIN LEON ORANTES, TITULAR DE LA NOTARÍA 238, RICARDO FELIPE SÁNCHEZ DESTENAVE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 239 Y GONZALO MANUEL ORTIZ BLANCO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 98 TODOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.-** DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

**LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO MODIFICATORIO A LA SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ALFONSO MARTIN LEON ORANTES, TITULAR DE LA NOTARÍA 238, RICARDO FELIPE SÁNCHEZ DESTENAVE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 239 Y GONZALO MANUEL ORTIZ BLANCO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 98 TODOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Primero.-** Se comunica que los Licenciados Alfonso Martín León Orantes, Ricardo Felipe Sánchez Destenave, y Gonzalo Manuel Ortiz Blanco, titulares de las Notarías Números 238, 239 y 98 del Distrito Federal, respectivamente, celebraron convenio modificatorio a la suplencia recíproca, conviniendo que este último se separe y que los dos primeros continúen supliéndose recíprocamente con fundamento en el artículo 182 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente convenio entró en vigor a partir del veintinueve de octubre del dos mil diez y tendrá una vigencia por tiempo indeterminado y podrá terminarse previo aviso por escrito de cualquiera de los otorgantes.

**TRANSITORIOS.**

**Primero.** El presente convenio queda registrado, a partir del veintitrés de febrero de dos mil once, fecha en la que se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

---

## DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE INFORMES, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN:**

Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Gustavo A. Madero, de conformidad con lo estatuido por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y II; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción VII, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV, LIV, LV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 11, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I.- Que la Delegación Gustavo A. Madero, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.- Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III.- Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, V I, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de Enero, el primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero, el tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo, el 1 de Mayo, el 16 de Septiembre, el tercer lunes de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre y el 25 de Diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.
- V.- Que la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- VI.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos de Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.
- VII.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- VIII.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IX.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 76, 78, 79, 80 fracción II, 85, 86, 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de informes, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales, así como para la interposición, la sustanciación y resolución de los recursos de revisión inherentes a las mismas, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

X.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 53 párrafo cuarto, consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que aplique el titular del Ente Público de la Administración Pública.

XI.- Que el numeral 22 de los lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

XII.- Que la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, establece en sus artículos 32, 35 y 40, que los términos para atender las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

XIII.- Que con fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Oficina de Información Pública de la Delegación Gustavo A. Madero e infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

XIV.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, emite el acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública. Por lo anteriormente expuesto, en éste acto se emite el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Para los efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Informes, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, Correo Electrónico de la Oficina de Información Pública [oiptgam@hotmail.com](mailto:oiptgam@hotmail.com), por escrito o en forma personal, así como, para la interposición, la sustanciación y resolución de los recursos de revisión en que este Ente Público de Gustavo A. Madero sea parte, y demás procedimientos administrativos que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación Gustavo A. Madero se considerarán días inhábiles del Segundo Semestre del año Dos Mil Once, los siguientes: 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio; 15 y 16 de Septiembre; 1, 2 y 21 de Noviembre; 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2011; así como los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Enero del 2012.

**SEGUNDO.-** En razón de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados con las solicitudes, recursos de revisión y demás procedimientos administrativos referidos en el acuerdo primero, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Gustavo A. Madero.

México, D.F., a 18 de Mayo de 2011

(Firma)

VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN  
JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 006**

La C. Elena Cepeda de León, Secretaria de Cultura del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la Contratación del Servicio de Acomodadores, Control de Acceso y Seguridad siendo la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría de Cultura quién lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30004001-006-11	\$ 1,500.00	1/06/2011	2/06/2011 11:00 HR	2 y 3 DE JUNIO DE 2011	3/06/2011 11:00 HR	9/06/2011 13:00 HR

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	SERVICIO DE ACOMODADORES, CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD	1	CONTRATO ABIERTO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y para su venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura del Distrito Federal ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C. P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-3000 Ext. 1601, los días lunes 30, martes 31 de mayo y miércoles 1 de junio, en el horario de: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante depósito en la cuenta de Santander 65501123467, con cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana con las siguientes referencias:

- Número de Sociedad.
  - Clave: 3100.
  - Nombre de Sociedad FI: Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
  - Número de Licitación: 30004001-006-11.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
- 
- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón.
  - Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
  - El idioma en que deberá presentarse la propuesta será español.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de prestación del servicio: En los recintos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal como se indican en las bases.
- Plazo de realización del servicio: Del 14 de junio al 31 de Diciembre del 2011.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Los servidores públicos responsables de la licitación son el CP Luís Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración; Lic. M. Lilia Quijano Bencomo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Téc. Pamela I. Pérez Caballero, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano. (Moneda Nacional)
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, DF, a 30 de mayo del 2011.

(Firma)

**CP LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 007**

La C. Elena Cepeda de León, Secretaria de Cultura del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la Contratación del Servicio Médico de Emergencia siendo la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría de Cultura quién lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30004001-007-11	\$ 1,500.00	1/06/2011	6/06/2011 11:00 HR	2 y 3 DE JUNIO DE 2011	7/06/2011 11:00 HR	10/06/2011 13:00 HR

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA	1	CONTRATO ABIERTO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y para su venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura del Distrito Federal ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C. P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-3000 Ext. 1601, los días lunes 30, martes 31 de mayo y miércoles 1 de junio, en el horario de: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante depósito en la cuenta de Santander 65501123467, con cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana con las siguientes referencias:

- Número de Sociedad.
  - Clave: 3100.
  - Nombre de Sociedad FI: Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
  - Número de Licitación: 30004001-007-11.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
- 
- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón.
  - Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
  - El idioma en que deberá presentarse la propuesta será español.
  - No se otorgarán anticipos.
  - Lugar de prestación del servicio: En los recintos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal como se indican en las bases.
  - Plazo de realización del servicio: Del 14 de junio al 31 de Diciembre del 2011.
  - El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
  - Los servidores públicos responsables de la licitación son el CP Luís Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración; Lic. M. Lilia Quijano Bencomo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Téc. Pamela I. Pérez Caballero, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
  - Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
  - El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano. (Moneda Nacional)
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, DF, a 30 de mayo del 2011.

(Firma)

**CP LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

---

**SECCIÓN DE AVISOS**  
**“INDHOS DE MEXICO” S DE RL DE CV**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo séptimo, trigésimo fracción XI, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo quinto y demás relativas de los estatutos, los señores José Carlos González Fernández y Carmen Ponce Briseño, en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Gerentes respectivamente, de “INDHOS DE MEXICO” S DE RL CV, convoca a los señores accionistas en Primera Convocatoria a la **Asamblea General Extraordinaria** que se celebrará el próximo miércoles 15 quince de Junio del año 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Silos 52 F 112 en Narciso Mendoza Villa Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, de acuerdo con lo que corresponda conocer a cada una respecto al siguiente :

**Orden del Día**

- I.- Disolución anticipada de la sociedad.
- II.- Inscripción en el Registro Público de Comercio.
- III.- Procedimiento de Liquidación de la Sociedad, Designación de Liquidador y sus facultades.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Nombramiento del delegado para protocolizar e inscribir los acuerdos de la presente acta.
- VI.- Conclusión del acta de asamblea.

En los términos de los artículos 77, 78 fracción XI, 79 y 80 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y las resoluciones legalmente adoptadas por la asamblea son obligatorias para los ausentes, disidentes o incapacitados.

**Consejo de Gerentes**  
**INDHOS DE MEXICO S DE RL DE CV**

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**José Carlos González Fernández**  
**Presidente**

\_\_\_\_\_  
**Carmen Ponce Briseño**  
**Secretario**

\_\_\_\_\_



**SERVERSOFT, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION FINAL AL 15 DE MAYO DE 2011**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos Moneda Nacional	16,414.43	Proveedores	355,467.72
IVA Por Acreditar	170,298.59	Acreedores Diversos	550,638.30
Total Activo Circulante	186,713.02	Total Pasivo Circulante	906,106.02
 <b>ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>		 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Pagos Anticipados	88,155.52	Capital Social	50,000.00
		Resultado De Ejercicios Anteriores	-452,283.59
Total Activos no Circulantes	88,155.52	Resultado Del Ejercicio	-228,953.89
		Total Capital	-631,237.48
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>274,868.54</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>274,868.54</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN**  
**LIQUIDADOR**

\_\_\_\_\_

TIRE MOVIMIENTOS COMERCIALES,S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DEL 31 DE DICIEMBRE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA	\$300,000,00	CAPITAL CONTABLE	\$300,000,00
		CAPITAL SOCIAL FIJO	\$0,00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0,00
SUMA DE ACTIVO	<u>\$300,000,00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$300,000,00</u>
	(Firma)		(Firma)
MARIA GUADALUPE ARACELI CASTILLO MARTINEZ RESPONSABLE DE LA PUBLICACION		C.P. ARTURO JESUS ORTIZ ROJAS CEDULA PROFESIONAL NUMERO 423015	

TIRE MOVIMIENTOS COMERCIALES,S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

INGRESOS POR SERVICIOS	\$0,00
COSTOS DE SERVICIOS	\$0,00
GASTOS GENERALES	<u>\$0,00</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>\$0,00</u>

(Firma)  
MARIA GUADALUPE ARACELI CASTILLO MARTINEZ  
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

(Firma)  
C.P. ARTURO JESUS ORTIZ ROJAS  
CEDULA PROFESIONAL NUMERO 423015

---

**CADENA DE RESTAURANTES INTERNACIONALES  
S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	155,522.00
---------------------	------------

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	2,572,032.00
----------------	--------------

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	111,000.00
---	------------

RESULTADOS ACUMULADOS	-2,833,798.00
-----------------------	---------------

UTILIDA O PERDIDA DEL EJERCICIO	-4,756.00
---------------------------------	-----------

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

SUMA DEL ACTIVO	48,749.00
-----------------	-----------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	48,749.00
---------------------------	-----------

(Firma)

**C.P. RAFAELA LUNA LÓPEZ  
LIQUIDADORA**

---

---

**NGN OPERADORA S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009****ACTIVO**

OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	1,315,952.00
AMORTIZACIONES	-464,164.00

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	2,019,647.00
---------------------	--------------

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	488,000.00
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,273,688.00
RESULTADOS ACUMULADOS	-2,962,035.00
UTILIDAD OPERDIDA DEL EJERCICIO	32,488.00

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

SUMA DEL ACTIVO	48,749.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	48,749.00

(Firma)

**C.P. RAFAELA LUNA LOPEZ**  
**LIQUIDADORA**

---

---

**OPERADORA DE RESTAURANTES GINOS S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009****PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS 771,384.00

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL 98,204.00

RESULTADOS ACUMULADOS -3,729.00

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO -915,859.00

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

SUMA DEL ACTIVO 48,749.00

SUMA DEL PASIVO 48,749.00

(Firma)

**C.P. RAFAELA LUNA LOPEZ  
LIQUIDADORA**

---

INMOBILIARIA CONCORD, S.A.  
EN LIQUIDACION  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2011

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$ 0

**FIJO**

TOTAL ACTIVO FIJO \$ 0

**DIFERIDO**

TOTAL ACTIVO DIFERIDO \$ 0

**SUMA EL ACTIVO** \$ **0**

**PASIVO**

**CIRCULANTE** \$ **0**

TOTAL PASIVO \$ 0

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL \$ 0

TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ 0

**SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABL** \$ **0**

El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. A 30 de Abril de 2011

Liquidador

(Firma)

Sr. Carlos Ginsburg Baram

---

INMOBILIARIA CANELOS, S.A.  
EN LIQUIDACION  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2011

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$ 0

**FIJO**

TOTAL ACTIVO FIJO \$ 0

**DIFERIDO**

TOTAL ACTIVO DIFERIDO \$ 0

**SUMA EL ACTIVO** \$ **0**

**PASIVO**

**CIRCULANTE** \$ **0**

TOTAL PASIVO \$ 0

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL \$ 0

TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ 0

**SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABL** \$ **0**

El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. A 30 de Abril de 2011

Liquidador

(Firma)

Sr. Carlos Ginsburg Baram

---

## Alcampo Caza y Pesca, S.A. de C.V.

## AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alcampo Caza y Pesca, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), también conocida como Al Campo Caza y Pesca, S.A. de C.V. celebrada el pasado 15 de abril de 2011, acordó, entre otros asuntos, reducir la parte fija y la parte variable del capital social de la Sociedad, en la cantidad de un millón cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, mediante la cancelación de un millón cuarenta y ocho mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso moneda nacional, cada una, cancelación que se efectuó mediante un sorteo ante la presencia de un fedatario público de conformidad con el Artículo ciento treinta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como consecuencia del mismo, quedaron canceladas acciones propiedad de los siguientes accionistas: Adolfo López Gutiérrez, Ana Belén Uriarte Almaraz, Augusto Acevedo Velázquez y Manuel Ramón Meroño Gómez; procediéndose a la cancelación de los títulos correspondientes y poniendo a disposición de dichas personas el importe de la amortización de sus acciones, haciéndose las anotaciones en los Libros de Registro de Acciones y Variaciones de Capital de la Sociedad.

Asimismo, la Asamblea resolvió canjear los títulos de las acciones actualmente en circulación, por nuevos títulos "Emisión 2011-II". El plazo para el pago del importe por la amortización de las acciones y el canje de los títulos de acciones, se efectuará a partir de la fecha de publicación del presente aviso en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca No. 133-401, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México 11570 D.F., de las 10:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, contra la presentación de los títulos de acciones actualmente en circulación con cupones del 1 en adelante.

El presente aviso, en su parte correspondiente, se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

---

Manuel Ramón Meroño Gómez  
Administrador Único

---

**PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE OBRA GARANTE S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2011.**

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL PASIVO	59560
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50000
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	109560
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	59560
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	0

México Distrito Federal a 31 de Marzo de 2011.

(Firma)

Liquid.: C. Sergio Guzmán Hernández

**CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMATICOS, S.C. EN  
LIQUIDACIÓN**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MAYO DE 2011**

<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL	
Capital Social	\$1'008,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-\$1'002,080.00
Resultado del ejercicio de liquidación	-\$5,920.00
<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>ACTIVO – PASIVO = CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

Firma

México D.F. A 12 de mayo de 2011

Liquidador: Hanzel Joaquin Tepal Marrufo

**GRUPO IMOLA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2011.**  
**(P E S O S)**

**- A C T I V O -**

Efectivo en Caja y Bancos	1,903
Suma el <b>Activo</b>	<b>1,903</b>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	50,000
Utilidades Acumuladas	47,741
Pérdidas Acumuladas	95,838
Resultado del Ejercicio de Liquidación	0
Suma el <b>Capital Contable</b>	<b>1,903</b>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 50 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$38.06

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 2 de mayo de 2011.

**El Liquidador**

(Firma)

**Avieser Cordero Torres.**

**SILVER POINT, S.C.**  
**(EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

ACTIVO	\$	50,739.77	PASIVO	\$	0.00
			CAPITAL CONTABLE	\$	50,739.77
			CAPITAL SOCIAL		
TOTAL ACTIVO	\$	50,739.77	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	50,739.77

(Firma)

**LIC. LEOBARDO VIVEROS ORTIZ**

**LIQUIDADOR**

**TRINOX, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

<b><u>ACTIVOS</u></b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
CAJA Y BANCOS	\$1,236.00
CLIENTES	\$77,259.00
DEUDORES DIVERSOS	\$2,885.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	\$3,791.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$85,171.00</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$46,122.00
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$46,121.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$1.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$85,172.00</b>
<b><u>PASIVOS</u></b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>	
ACREEDORES DIVERSOS	\$19,553.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$3,208.00
IVA NO COBRADO	\$10,077.00
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$32,838.00</b>
<b><u>CAPITAL</u></b>	
<b>CAPITAL:</b>	
CAPITAL SOCIAL	\$100,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$143,010.00
TOTAL	\$243,010.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(\$190,676.00)
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$52,334.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$85,172.00</b>

De acuerdo al balance final de liquidación, la cuota de reembolso por acción es de \$1,216.74

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de TRINOX, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACIÓN).

(Firma)  
**EVERARDO TREVIÑO OLVERA**  
 Liquidador

---

**CEMOBA,S.A. DE C.V.**  
**CEM-050607-9P6**  
**CALZ.MELCHOR OCAMPO 228 INT.302 CUAUHTEMOC 06000 MEX. D.F.**  
**BALANCE GENERAL AL 30/Noviembre/2010**

DESCRIPCIÓN	(MILES) SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	40,000	I.V.A. TRASLADADO	112,702
		IMPUESTOS POR PAGAR	8,427
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	40,000	P.T.U. POR PAGAR	131,447
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	252,576
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
DEUDORES DIVERSOS	8,777	TOTAL DEL PASIVO	252,576
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	8,777	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
<b>ACTIVO FIJO</b>		RESERVA LEGAL 5%	29,336
EQUIPO DE COMPUTO	65,625	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	1,164,690
DEPRECIACION EQU. DE COMPUTO	-65,625	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,013,760
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
IMPUESTOS PAGADOS X ANTICIP.	31,647	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	230,266
SALDOS A FAVOR	402,418		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	434,065		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>482,842</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>482,842</b>

(Firma)  
 ARQ. VICTOR BADILLO GARCIA  
 LIQUIDADOR

---

IZTABENTUM PALACIOS CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 15 de Marzo de 2011.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE GONZALEZ HERNANDEZ  
LIQUIDADOR

CIRUDERM , S.A. DE CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE FEBRERO DE 2011.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F. a 17 de Febrero de 2011

(Firma)

Liquid.: C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado..

## ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A.C.

### Aviso de Escisión

Por medio del presente Aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación de Bancos de México, A.C. (la "Asociación"), celebrada el 2 de marzo de 2009, aprobó la escisión de la Asociación en dos entidades jurídicas distintas, subsistiendo la Asociación, con su actual denominación y estatutos sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial y surgiendo como titular de otro sector patrimonial una asociación civil que se denominará "Asociación de Bancos de México ABM, A.C."

En la Asamblea, el Presidente de la Asociación manifestó que la finalidad de la escisión es constituir una nueva asociación (es decir, la Asociación de Bancos de México ABM, A.C.) que será titular de todos los activos y pasivos operacionales de la Asociación, por tanto asumiendo las funciones y compromisos relativos a éstos (sin transmitirle las aportaciones de los asociados patrimoniales o los activos adquiridos con las mismas). Asimismo, señaló que una vez que surta efectos la escisión se dará el primer paso para que en la Asociación escidente solamente participen los asociados patrimoniales. Lo último, señaló el Presidente, como consecuencia de la separación (que en su momento y sujeto a que surta efectos la escisión) realicen los asociados no patrimoniales y afiliados de la Asociación, en virtud de que éstos no tienen derecho al haber social de la misma (ya que no realizaron aportaciones para constituir su patrimonio) y, por tanto, a los activos que ésta conservará como Asociación escidente.

A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha Asamblea:

- (i) La escisión de la Asociación se lleva a cabo con base en los estados financieros auditados de la Asociación al 31 de diciembre de 2008.
- (ii) Como resultado de la escisión, el patrimonio de la Asociación y de la Asociación de Bancos de México ABM, A.C., quedará integrado por el activo y pasivo que se detalla en los balances de cada una de las asociaciones que se publican conjuntamente con el presente Aviso y que con el fin de identificarlos aparecen marcados como **Anexo A** y **Anexo B**, respectivamente. Las cifras de los balances publicados, según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente arrojen a la fecha en que surta efectos la escisión.
- (iii) Por virtud de la escisión, la Asociación, como asociación escidente transmite a la Asociación de Bancos de México ABM, A.C., como asociación escindida, la totalidad de los activos y pasivos de los cuales es titular a la fecha de la Asamblea (incluyendo, sin limitarse a, todos los derechos y obligaciones bajo los contratos y convenios de los que sea parte, incluyendo aquéllos bajo el Convenio de Subrogación de Servicios celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social el 30 de abril de 1986, según el mismo ha sido modificado), así como los que adquiera o asuma a partir de esa fecha y hasta que surta efectos la escisión, excepto por los bienes y obligaciones que se señalan en la lista publicada conjuntamente con el presente Aviso y que con el fin de identificarla aparece marcada como **Anexo C** (que incluye la obligación de entregar a las instituciones de banca de desarrollo que celebraron el Convenio de Colaboración, ante la disolución y liquidación de la Asociación escidente, la cantidad que les corresponda del activo social, calculada con fecha valor al 31 de diciembre de 1997).
- (iv) La Asociación de Bancos de México ABM, Asociación Civil será causahabiente con motivo de la escisión de la parte del patrimonio de la Asociación que se le transmite, adquiriendo el dominio directo e incondicionado del mismo y asumiendo los pasivos y demás obligaciones relativas a éste. La Asociación escidente responderá solidariamente ante los acreedores correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones y créditos que integran el pasivo que la Asociación de Bancos de México ABM, Asociación Civil, como asociación escindida, asumirá por virtud de la escisión, durante un plazo de tres años contado a partir de la fecha de publicación de este Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Asociación.
- (v) La totalidad de los actuales asociados, afiliados e invitados especiales de la Asociación participarán con tales caracteres en la Asociación de Bancos de México ABM, Asociación Civil.

(vi) La escisión surtirá plenos efectos a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de que se publique este Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Asociación y que el testimonio de la protocolización del acta de la Asamblea en la que se aprobó la escisión quede debidamente inscrita en el Registro Público.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, incluyendo sus anexos se encuentra a disposición de los asociados y acreedores en el domicilio de la Asociación.

México, Distrito Federal a 21 de mayo de 2011

**Asociación de Bancos de México, A.C.**

(Firma)

Gerardo Calderón Venegas  
Delegado Especial de la Asamblea

**Anexo A Balance General Asociación Escidente**

Estado de Posición Financiera  
al 30 de abril de 2011

<b>Activo</b>	<b>No restringido</b>	<b>Restringido temporalmente</b>	<b>Restringido permanentemente</b>	<b>Total</b>
Activo Circulante:				
Disponibilidades	\$ <u>0</u>	\$ <u>0</u>	\$ <u>31,341,431</u>	\$ <u>31,341,431</u>
Total del activo circulante	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>31,341,431</u>	<u>31,341,431</u>
Activo no Circulante:				
Obras de arte	0	0	0	0
Derechos Fiduciarios	0	0	7,204,794	7,204,794
Inmuebles	0	0	233,962,658	233,962,658
Total del activo no circulante	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>241,167,452</u>	<u>241,167,452</u>
Total del activo	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 272,508,883</u>	<u>272,508,883</u>
<b>Pasivo</b>				
Circulante:				
Acreedores diversos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Total del pasivo	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

<b>Patrimonio</b>				
No restringido	0			0
Restringido temporalmente		0		0
Restringido permanentemente			272,508,883	272,508,883
Total del patrimonio	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>272,508,883</u>	<u>272,508,883</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 272,508,883</u>	<u>\$ 272,508,883</u>

**Cuentas de Orden**

	2011
Bienes en comodato Club de Banqueros	67,107,667
Bienes en comodato Deportivo Coyoacán	93,917,029
	<u>161,024,696</u>

**Asociación de Bancos de México, A.C.**

(Firma)

Gerardo Calderón Venegas  
Delegado Especial de la Asamblea

**Anexo B Balance General Asociación Escindida (ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A.C.)**

Estado de Posición Financiera  
al 30 de abril de 2011

Activo	No restringido	Restringido temporalmente	Restringido permanentemente	Total
Activo Circulante:				
Disponibilidades	\$ 27,436,137	\$ 56,635,081	\$ 0	\$ 84,071,218
Deudores diversos	4,816,328		0	4,816,328
Funcionarios y empleados	4,068,911		0	4,068,911
Total del activo circulante	<u>36,321,376</u>	<u>56,635,081</u>	<u>0</u>	<u>92,956,457</u>
Activo no Circulante:				
Mobiliario y equipo neto	76,282	0	744,075	820,357
Depósitos en garantía	37,223	0	0	37,223
Pagos anticipados	1,342,548	0	0	1,342,548
Total del activo no circulante	<u>1,456,053</u>	<u>0</u>	<u>744,075</u>	<u>2,200,128</u>

Total del activo	<u>\$ 37,777,429</u>	<u>\$ 56,635,081</u>	<u>\$ 744,075</u>	<u>95,156,584</u>
<b>Pasivo</b>				
Circulante:				
Acreedores diversos	\$ 1,349,785	\$ 0	\$ 0	1,349,785
Cuotas cobradas por anticipado	0	56,373,265	0	56,373,265
Provisión para gastos	3,070,413	0	0	3,070,413
Impuestos por pagar	1,392,512	0	0	1,392,512
Suma el pasivo circulante	<u>5,812,710</u>	<u>56,373,265</u>	<u>0</u>	<u>62,185,975</u>
Pasivo No Circulante:				
D-3 Obligaciones Laborales	\$ 11,667,055	\$ 0	\$ 0	\$ 11,667,055
Total del pasivo	<u>17,479,765</u>	<u>56,373,265</u>	<u>0</u>	<u>73,853,030</u>
<b>Patrimonio</b>				
No restringido	20,297,663			20,297,663
Restringido temporalmente		261,816		261,816
Restringido permanentemente			744,075	744,075
Total del patrimonio	<u>20,297,663</u>	<u>261,816</u>	<u>744,075</u>	<u>21,303,554</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>\$ 37,777,428</u>	<u>\$ 56,635,081</u>	<u>\$ 744,075</u>	<u>\$ 95,156,584</u>

**Cuentas de Orden**

	2011
Fideicomiso de pensiones y prima de antigüedad	<u>38,825,146</u>
	<u>38,825,146</u>

**Asociación de Bancos de México, A.C.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Gerardo Calderón Venegas  
Delegado Especial de la Asamblea

**Anexo C****Inmuebles.** Todos los inmuebles propiedad de la Asociación:

(i) **Oficinas de la ABM y el Club de Banqueros de México.** Inmueble (terreno y construcciones) ubicado en la calle 16 de septiembre No. 27 y Bolívar No. 35, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal.

Tal como consta en la escritura pública No. 267,513, de fecha 15 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, notario público No. 10 del Distrito Federal.

(ii) Inmueble (terreno y construcciones) ubicado en la calle 16 de septiembre No. 23, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal.

Tal como consta en la escritura pública número 80,335, de fecha 3 de febrero de 2003 otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, notario público No. 5 del Distrito Federal.

(iii) Centro Deportivo Coyoacán. Inmueble (terreno y construcciones) ubicado en la calle Carrillo Puerto No. 359, colonia General Pedro María Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340, México, Distrito Federal.

Tal como consta en la escritura pública No. 61,990, de fecha 26 de septiembre de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, notario público No. 10 del Distrito Federal.

**Derechos y obligaciones bajo fideicomisos:**

Oficinas del FENASIB. Todos los derechos y obligaciones bajo el contrato de fideicomiso No. F/18285-7, constituido ante Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple (según el mismo ha sido modificado o sea modificado), dentro de cuyo patrimonio se encuentra el inmueble ubicado en la calle Patricio Sanz No. 439, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

Tal como consta en las escrituras públicas: (a) No. 14,585, de fecha 14 de diciembre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Plácido Núñez Barroso, notario público No. 157 del Distrito Federal; y (b) No. 268,000, de fecha 10 de abril de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, notario público No. 10 del Distrito Federal.

**Cuentas bancarias y de inversión:**

Cuenta aperturada mediante contrato No. 503730, celebrado con Scotiabank Casa de Bolsa, con todos los derechos y obligaciones que deriven del mismo.

**Obligación de reembolso bajo el Convenio de Colaboración:**

La obligación de entregar a las instituciones de banca de desarrollo que celebraron el Convenio de Colaboración (tal como se define en el acta de asamblea a la que se adjunta el presente), ante la disolución y liquidación de la Asociación escidente, la cantidad que les corresponda del activo social, calculada con fecha valor al 31 de diciembre de 1997.

**Participación en el Centro Deportivo Coyoacán:**

El carácter de asociado en el Centro Deportivo Coyoacán, A.C.

**Obras de arte:**

Todas las obras de arte propiedad de la Asociación escidente.

**Asociación de Bancos de México, A.C.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Gerardo Calderón Venegas  
Delegado Especial de la Asamblea

**E D I C T O S**

JUZAGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE  
JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

**EDICTO.**

EMPLAZAMIENTO: En los autos del expediente numero 241/2010-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por GUADALUPE MONROY PLAZA, en contra de R.N.C., SAN MATEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a R.N.C., SAN MATEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicaran por TRES VECES de siete días, en el periódico Oficial (Gaceta de Gobierno), otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos en el Distrito Federal, y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia integra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial se harán por lista y boletín, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Además fíjese copia integra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva como título de mi propiedad en la cual determine que la superficie total de mi predio sea de 297.29 metros cuadrados, con respecto a la incorporación solicitada.
- B) El Reconocimiento Judicial que realice su señoría de la Adquisición de la fracción de terreno con una superficie aproximada de 14.67 metros cuadrados, al predio de mi propiedad con una superficie aproximada de 282.62 metros cuadrados, ubicado en Privada Lomita del Sur numero 19, lote 23, Colonia San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- C) La Tildación en los Libros Correspondientes, de la Oficina del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respecto al predio de mi propiedad inscrito en la Partida 187, Volumen 878, Libro Primero, Sección Primera y en su lugar se ordene con los insertos necesarios la inscripción a mi nombre como nuevo Propietario de la Fracción del Terreno de adquisición, ya que lo he detentado y poseído con todos los atributos que marca la ley para ejercitar tal fin, aclarando que mi acción es únicamente sobre la fracción del predio que se detalla en el HECHO número TRES de la presente demanda y en vía de incorporación.
- D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.  
Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de Marzo del dos mil once.

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once se ordena la publicación del presente edicto.

(Firma)  
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSE DAMASO CAZARES JUAREZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DF)

“La Ética Judicial, u compromiso de todos”

C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ

### EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas Tres de Diciembre del Año Dos mil Diez., Veintitrés de octubre del año dos mil ocho, y veintisiete de septiembre del año dos mil diez, en los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.NC., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSIÓN DEL SECTOR RUAL (FOCIR), en contra de GRUPO REAL DE GANADEROS, S.A. DE C.V., expediente número 1203/2008, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO CARLOS AGUILAR GODINEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese GRUPO REAL DE GANADEROS, S.A. DE C.V. en términos del proveído de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, por edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico La Prensa, haciendo del conocimiento del parte demandada que tiene TREINTA DIAS, a partir de la última publicación, para contestar la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Juzgado,- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ. DOY FE. Y México Distrito Federal a Veintitrés de Octubre del Año Dos Mil Ocho.- Con el escrito de cuenta del promovente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno como corresponde, desahogando la prevención hechas en autos, por lo que se tiene por presentado a NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR), por conducto de su apoderado, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando de su parte a las personas que menciona para los fines que se indica, demandado en la vía DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE GRUPO REAL DE GANADEROS S.A. DE C.V., el cumplimiento de las prestaciones que se refiere en el escrito que se provee y en el momento de la diligencia, requiérase a la parte demandada hago pago de las prestaciones reclamadas y en caso de no hacerlo, hágase entrega a la actora del vehículo dado en garantía, con fundamento en los artículos 1414 bis, 1414 bis 1, 1414 bis 8, 1414 bis 9 y demás relativos al Código de Comercio y en caso de no hacerlo córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS produzca su contestación a la demandada con fundamento en el contrato de crédito simple. “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción 1, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. “Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godinez.- DOY FE.- México, Distrito Federal a Tres de Diciembre del Año Dos Mil Diez.- A sus autos he escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, se le tiene devolviendo el oficio y edictos para el periódico la Prensa, los cuales deberán obrar en autos como corresponda, debiéndose girar el oficio a la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, así como al periódico la Prensa, conforme lo establece el artículo 1070 del Código de Comercio, conforme lo ordenando en proveído de fechado el día veintisiete de septiembre del presente año.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godinez.- Doy Fe.-

MÉXICO. D.F. A CARTORCE DE FEBRERO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARIA VIRGINIA MICHEL PAREDES

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**ADOLFO ARENAS CORREA**

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ADRIANA LIMÓN LEMUS**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

## INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana .....	786.00
Un cuarto de plana .....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.